



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 050- 2019-MDCA

Cerro Azul, 12 de Febrero del 2019

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE CERRO AZUL

VISTO:

Que mediante Memorandum N° 085-2019-MDCA/ GM, de fecha 12 de enero de 2019, el Bach. Caleb Gerson Ramos Llerena, Gerente Municipal remite el Informe N° 020- 2019 -GPP-MDCA de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en el cual han realizado Modificaciones del presupuesto del mes de enero Tipo 003 Créditos y anulaciones, las cuales serán aprobadas mediante esta presente Resolución de Alcaldía.

El Informe N°020-2019-GPP-MDCA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 12 de Febrero del presente años, eleva modificación presupuestales Tipo 003 de créditos y anulaciones en los rubros 07, 08 y 09 por la suma de hasta s/. 463,900.00 (Cuatrocientos sesenta y tres mil novecientos y 00/ 100 soles), siendo en el rubro 07 fondo de compensación Municipal el monto de S/.113,244.00 (Cientos trece Mil Doscientos Cuarenta y cuatro y 00/ 100 soles) en el Rubro de los impuestos Municipales el monto de s/. 183,709.00 (Cientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Soles), en el Rubros 09 Recursos Directamente Recaudados el monto de s/. 166,947.00 (Ciento Sesenta y seis Mil Novecientos Cuarenta y siete y 00/ 100 soles), las mismas que están aprobadas por las siguientes notas modificatorias N°1,2,3,4,5,7,8,9,10,11,12,13,16, 17,18 y 19.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, en su Artículo 40° establece que “ Son Modificaciones Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático las que Efectúan dentro del Marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las Habilitaciones y anulaciones que varíen los Créditos Presupuestarios Aprobados por el Presupuesto Institucional para las Actividades y Proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional Programática compuestas por categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año Fiscal”.

Que así mismo la Ley 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” en su Artículo 29 inciso b) establece, el periodo de regularización presupuestaria precisándose lo siguiente “Periodo de Regularización , en el que se complementa el registro de la información de ingresos y gastos de las entidades sin excepción; serán determinado por la Dirección Nacional de Presupuesto Público mediante directiva, conjuntamente con los órganos rectores de los otros sistemas de administración financiera; sin exceder el 31 de Marzo de cada año”.

Que, en el numeral 24.1 del Artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 de la Ejecución Presupuestaria, modificado por la Resolución Directoral N°029-2012-EF/50.01, se establece los lineamientos técnicos para la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático.



Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2014-EF/51.01 se aprueba la Directiva N° 008-2014-EF/51.01 "Directiva de Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las entidades Gubernamentales del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales".

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas, por Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Legal, Gerencia Municipal y Secretaria General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Formalizar, las Modificaciones Presupuestaria efectuadas en el nivel Funcional Programático de Créditos y Anulaciones por s/.463,900.00 (Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Novecientos y 00/ 100 soles), siendo en el Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal el presupuesto modificado en el mes de enero para el Año Fiscal 2019 el monto de s/.113,244.00 (Cientos Trece Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro y 00 /100 soles), en el Rubro 08 Impuestos Municipales el monto de s/.183,709.00 (Cientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Nueve soles), en el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados el monto de s/.166,947.00 (Ciento Sesenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Siete y 00 /100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.-Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERROAZUL CAÑETE
Terencia Cordova de Salazar
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA